



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDA/CM.

Ananea, 22 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

VISTO:

- i. Oficio N° 005/RED HUANCANE/MICRO RED ANANEA/PUESTO DE SALUD LUNAR DE ORO, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Medico Cirujano Sthalin Quiroz Gómez;
- ii. Informe N° 0179-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- iii. Informe N° 056-2021-MDA/UEM/RHM, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico;
- iv. Informe N° 0188-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- v. Opinión Legal N° 132-2021-MDA/OAJ, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, conforme el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y **salud**, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; dicha medida fue prorrogada en mérito de los Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, con vigencia hasta el 7 de marzo de 2021, y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, **con vigencia desde el 7 de marzo de 2021 has por 180 días;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, siendo dicho plazo prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146- 2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM, 184- 2020-PCM, 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, y D.S. N° 105-2021-PCM, **que prorroga por 30 días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;**

Que, mediante Oficio N° 005/RED HUANCANE/MICRO RED ANANEA/PUESTO DE SALUD LUNAR DE ORO, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Médico Cirujano, del Centro Salud Lunar de Oro, donde señala que cuentan con una ambulancia Marca HYUNDAI, Modelo H-1, con Placa EGB-997, requiere pedir apoyo de lo siguiente: i) 4 llantas; y ii) Batería nueva, esto a fin de garantizar el trabajo conjunto entre el establecimiento de salud y su representación;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

00366

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 179-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, donde concluye que es posible atender los gastos de reparación de la ambulancia del establecimiento de salud del Cerro Lunar, **para lo cual requiere el presupuesto detallado**, asimismo, sugiere derivar la presente a la Unidad de Equipo Mecánico a fin de que realice el diagnóstico del vehículo, para su posterior atención con bienes y servicios requeridos;

Que, mediante Informe N° 056-2021-MDA/UEM/RHM, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la MDA, Sr. Roger Huanca Mamani, quien remite el informe de diagnóstico que se realizó a la unidad de la Ambulancia HYUNDAI, H-1, PLACA EGB-997, el cual se encuentra a cargo del Centro de Salud del Centro Poblado de Cerro Lunar de Oro, para lo cual solicitan 04 unidades de llantas y 01 batería, por lo que de forma detallada se describe el requerimiento:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE NECESIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LLANTAS N° 16	UNIDAD	04	S/ 580.00	S/. 2,320.00
BATERIA ROJA ETNA 15 PLACAS	UNIDAD	01	S/ 380.00	S/. 380.00

Que, mediante Informe N° 0188-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, informa sobre el particular, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : **S/ 2,700.00 soles.**

Para la ejecución del gasto, se debe suscribir un convenio interinstitucional entre la MDA, y el Puesto de Salud del Cerro Lunar, para lo cual se requiere acuerdo favorable del concejo municipal;

Que mediante Opinión Legal N° 132-2021-MDA/OAJ, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detallados en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** del Apoyo de la Reparación de la Ambulancia del Establecimiento de Salud de Cerro Lunar de Oro, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, hasta por el monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : **S/ 2,700.00 soles.**

3.6. Se autorice a la Oficina de Logística a fin de cumplir con el procedimiento para la adquisición de lo señalado en el punto de la presente Opinión Legal, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE NECESIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LLANTAS N° 16	UNIDAD	04	S/ 580.00	S/. 2,320.00
BATERIA ROJA ETNA 15 PLACAS	UNIDAD	01	S/ 380.00	S/. 380.00

Que, mediante Proveído N° 3133-2021-MDA/GM, de fecha 21 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Apoyo de la Reparación de la Ambulancia del Establecimiento de Salud de Cerro Lunar de Oro, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, hasta por el monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área; consecuentemente **SE DISPONGA** se autorice a la Oficina de Logística a fin de cumplir con el procedimiento para la adquisición de lo señalado en el Informe N° 056-2021-MDA/UEM/RHM;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00365
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Apoyo de la Reparación de la Ambulancia del Establecimiento de Salud de Cerro Lunar de Oro, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, hasta por el monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/ 2,700.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER se autorice a la Oficina de Logística a fin de cumplir con el procedimiento para la adquisición de lo señalado con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE NECESIDADES
LLANTAS N° 16	UNIDAD	04
BATERIA ROJA ETNA 15 PLACAS	UNIDAD	01

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO. - DELEGAR a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Iec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02343903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madelaine P. Avaza Chocho
SECRETARIA GENERAL

